



REPÚBLICA DE COLOMBIA  
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO  
JUZGADO PRIMERO DE FAMILIA  
VALLEDUPAR-CESAR

REF: INVESTIGACIÓN DE PATERNIDAD  
No: 20001-31-10-001-2019-0210-00

DEMANDANTE: JOSE ALBERTO MENDOZA DURAN  
DEMANDADOS: CARLOS ALBERTO MENDOZA CANEDO  
Y LEONELA PATRICIA MENDOZA FLOREZ

Valledupar, Cesar, mayo veintiséis (26) de dos mil veintiuno (2021)

Teniendo en cuenta el informe secretarial que antecede; señalase nuevamente el día trece (13) de julio del presente año a las 8.A.M. para la práctica de la prueba de ADN que se obtendrá con la exhumación del cadáver del señor ALBERTO LEON MENDOZA MORA, que se encuentra sepultado en la Funeraria Inversiones y Planes La Paz de la ciudad de Valledupar en la salida a Barranquilla; Salón Osarios bóveda No B-18 a través del Instituto de Medicina legal de esta ciudad, a fin de realizar la práctica de la prueba de ADN, para establecer la paternidad de JOSE ALBERTO MENDOZA DURAN respecto del prenombrado causante. Dicha diligencia será practicada en forma virtual por este Juzgado, razón por la cual deberán los interesados asistir al sitio en la fecha señalada para suministrar los recursos necesarios para la misma.

Oficiar al Administrador de la Funeraria Inversiones y Planes de la Paz informándole el día y la hora en que se practicará la exhumación anterior a fin de que disponga lo concerniente para la realización de la misma.

Señalar el día 14 de julio del año en curso a las 8.A.M., para la toma de muestra de ADN al señor JOS ALBERTO MENDOZA DURAN y a su madre ARACELY DURAN en el Instituto de medicina legal de esta ciudad, a efecto de establecer la paternidad demandada.

Por secretaria se deben enviar las comunicaciones de rigor.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

ANGELA DIANA FUMINAYA DAZA  
Juez

Marc: 246-247-248-249 a las partes  
Oficio276-277- Medicina legal Administrador Cementerio

NPS

**Firmado Por:**

**ANGELA DIANA FUMINAYA DAZA**

**JUEZ**

**JUZGADO 1 DE CIRCUITO FAMILIA DE LA CIUDAD DE VALLEDUPAR-CESAR**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

**0fe3cea610820085828b5edc7685e23ecd8c95cbdefac1e16cc2314e6d5a9e4b**

Documento generado en 26/05/2021 03:33:17 PM

**Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:  
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**